

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASTELLÓN

Resolución del Director Territorial de la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente sobre las normas de funcionamiento de los cotos de pesca de la provincia de Castellón para la temporada 2013

Al amparo de lo dispuesto en la *Orden 5/2013, de 22 de marzo, de* la *ConselJeria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente, por* lo *que se fijan los periodos hábiles y las normas generales relacionadas con* la *pesca deportiva y de entretenimiento en aguas continentales de la Comunitat Valenciana,* mediante la presente resolución se establecen los periodos, días hábiles de pesca y las normas de funcionamiento en los cotos de pesca gestionados por la Conselleria de Infraestructuras, Territorio y Medio Ambiente en la provincia de Castellón que van a permanecer abiertos en la temporada 2013:

## **RÍO VILLAHERMOSA**

## COTO DE PESCA DE CEDRAMÁN (CS 004)

Funciona como coto de pesca sin muerte de trucha común.

Número máximo de permisos diarios: 5 Días hábiles: jueves, sábados y domingos

Período hábil: desde el primer domingo de abril al 31 de agosto.

Capturas: trucha común sin muerte, obligación de devolverla viva al agua

Cebo: mosca artificial o cucharilla

Modo: un solo anzuelo sin arponcillo. Una sola caña

## **RÍO PALANCIA**

### **COTO DE PESCA DE BEJÍS (CS007)**

Funciona como coto sin muerte de trucha común y con muerte para la trucha arco iris.

Número máximo de permisos diarios: 10 Días hábiles: jueves, sábados y domingos

Período hábil: desde el primer domingo de abril al 31 de agosto.

Capturas: para trucha arco-iris sin cupo y sin talla mínima. La trucha común hay que devolverla viva al agua.

Cebo: mosca artificial o cucharilla

Modo: un solo anzuelo sin arponcillo. Una sola caña

# **COTO DE PESCA DE TERESA (CS 008)**

Funciona como coto sin muerte de trucha común y con muerte para la trucha arco iris

Número máximo de permisos diarios: 10 Días hábiles: Jueves, Sábados y Domingos

Período hábil: desde el primer domingo de abril al 31 de agosto.

Capturas: para trucha arco iris sin cupo y sin talla mínima. La trucha común hay que devolverla viva al agua.

Cebo: mosca artificial o cucharilla

Modo: un solo anzuelo sin arponcillo. Una sola caña

## **EXPEDICIÓN PERMISOS PESCA FLUVIAL TEMPORADA 2013**

<u>Plazo de solicitud</u>: desde el día siguiente de la publicación de la presente resolución.

## Modo de solicitud:

- Por correo electrónico personal a esta cuenta: pescafluvial\_cas@gva.es. Se deberán solicitar con 48 horas de antelación excepto para los domingos que se deberán de solicitar con una antelación mínima de 72 horas.
- Por fax al número 964 358 857.



DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASTELLÓN

- Por correo ordinario a la dirección: Conselleria de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente, Avda. Hermanos Bou nº 47,12003 Castellón.
- Personación n directa en las dependencias de la Conselleria de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente, Avda. Hermanos Bou nº 47,12003 Castellón.

#### Remisión documento para pago de tasas:

- A la dirección de correo electrónico indicada (documento con formato pdf para ser impreso por el solicitante).
- Al número de fax si así se indica.
- Por correo ordinario a la dirección indicada.
- Recogida personal en Hermanos Bou nº 47,12003 Castellón.

### Remisión comprobante bancario:

- A la cuenta de correo electrónico con el documento escaneado.
- Al número de fax 964 358 857.
- Por correo ordinario a la dirección: Conselleria de Infraestructura, Territorio V Medio Ambiente, Avda. Hermanos Bou nº 47,12003 Castellón.
- Entrega directa en las dependencias de la Conselleria de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente, Avda.
  Hermanos Bou nº 47,12003 Castellón.

## Permiso de pesca:

La propia tasa con la mecanización bancaria o con el comprobante de ingreso ejercerá de permiso de pesca. Para ello es condición indispensable que la fecha de ingreso sea anterior a la fecha del día de pesca.

El ejemplar correspondiente a la administración deberá remitirlo de inmediato una vez hecho efectivo y a ser posible con anterioridad a la fecha de vencimiento del permiso, de la forma indicada en el apartado anterior. Los permisos son personales e intransferibles.

Ningún pescador debe tener en su poder más de 3 permisos sin disfrutar con fecha de anticipación máxima de un mes.

### Documentación y datos necesarios para expedir el permiso:

En todos los casos se deben aportar los siguientes datos: Nombre, apellido 1, apellido 2, DNI, nº de licencia de pesca, coto solicitado, días de pesca solicitados, con muerte o sin muerte; licencia federativa para federados en la Federación de Pesca y Casting; y documentación acreditativa para miembros de un club de pesca con concesión de cotos de pesca.

# Adjudicación de permisos:

Si en número de solicitudes para cada acotado excede el número de permisos posibles establecidos, se atenderán por orden de entrada en la Dirección Territorial de la Conselleria de Infraestructura, Territorio y Medio Ambiente en Castellón.

A continuación se detallan las categorías que se pueden practicar en cada acotado y el precio correspondiente a cada permiso para la temporada 2013, según la Ley 12/1997, de 23 de diciembre de tasas de la Generalitat Valenciana, son las siguientes:

СОТО	RÍO	TÉRMINO MUNICIPAL	CLASE (*)	PRECIO (**)	
CEDRAMÁN	VILLAHERMOSA	CASTILLO DE VILLAMALEFA	2		
(SIN MUERTE)				18€	
BEJÍS	PALANCIA	BEJIS	1	36€	
			2	18€	
TERESA	PALANCIA	TERESA	1	36€	
			2	18 €	



DIRECCIÓN TERRITORIAL DE CASTELLÓN

# (\*) CLASE:

- 1ª Cotos de salmónidos permiso con muerte para pescadores en general.
- 2ª Cotos de salmónidos permiso sin muerte para pescadores en general
- (\*\*) Todos los permisos tienen una bonificación del 10% para pescadores federados en la federación de Pesca y Casting y miembros de asociaciones de pesca gestores de cotos de pesca.

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa se podrá presentar recurso de alzada ante el Director General de Medio Natural en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la fecha de recepción de la presente notificación de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Castellón, a 9 de abril de 2013 EL DIRECTOR TERRITORIAL DE INFRAESTRUCTURAS, TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Fdo: Jorge Traver de Juan